Expedientes N°s. 16113/15 – 14651/15

Acta N° 18 de fecha 8 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA – CONTRATO N° 125/2013 – AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.-

VISTO: el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 45/16 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de febrero de 2016; las Resoluciones N°s. 6, 15, 18 y 5, Actas N°s. 87, 69, 58 y 89 de fechas 10 de diciembre de 2013, 1 de octubre de 2014, 25 de agosto y 3 de diciembre de 2015, respectivamente; la nota N° 57/15 de la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. – IECSA de fecha 30 de noviembre de 2015; las notas DL DM N°s. 445/15, 504/15, los informes DL-DM N°s. 384/15, 34/16, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N° 306/15, 21/16, 41/16 y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 14 de setiembre, 28 de octubre, 30 de noviembre, 2, 29 de diciembre de 2015, 20, 21, 22 de enero, 10, 16 y 19 de febrero de 2016; las providencias GUJ N°s. 3/16, 55/16 y el memorando DAJUR N° 43/16 de la Unidad Jurídica de fechas 4, 19, 22 de enero y 8 de febrero de 2016; la providencia y el memorando A.I. N° 58/16 de Auditoría Interna de fechas 17 y 18 de febrero de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 2 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 45/16 de fecha 23 de febrero de 2016, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "...Que, por Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre del 2013, se adjudicó a la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (I.E.C.S.A.) el Lote 1 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2013 – CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL COMPLEJO EDILICIO DEL BCP", suscribiéndose por ambas partes el Contrato N° 125/2013.

Que, por Resolución N° 15, Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2014, se autorizó la ampliación del monto contratado como consecuencia de la modificación de los trabajos a realizar, suscribiéndose el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Que, por Resolución N° 18, Acta N° 58 de fecha 25 de agosto del 2015, se autorizó la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, a los efectos de la prórroga del plazo de ejecución de las obras, por el plazo de 6 (seis) meses más, es decir hasta el 02/12/2015, así como la prórroga del plazo de vigencia hasta el 29/05/2016, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RL
IECSA – AMPLIACION PLAZO DE CONTRATO AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Acta N° 18 de fecha 8 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA – CONTRATO N° 125/2013 – AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.-

Que, por Resolución N° 5, Acta N° 89 de fecha 3 de diciembre del 2015, se autorizó la ampliación del monto total del Contrato N° 125/2013, por la suma total de Gs. 13.026.872, quedando establecido el mismo en Gs. 1.400.812.750, a los efectos de dar continuidad a los trabajos de construcción del muro lindero con la propiedad colindante, suscribiéndose por ambas partes el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 de fecha 07 de diciembre del 2015.

Que, por Nota de fecha 30 de noviembre del 2015, la empresa contratista solicitó una prórroga del plazo de ejecución de las obras, por causa de las lluvias caídas durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre, presentando el informe de días de lluvia de la DINAC y por el problema del lindero con el Sr. García, que impedían la normal prosecución de la obra contratada.

Que, por Nota DL DM N° 504/2015 de fecha 2 de diciembre del 2015, el Departamento de Logística, área técnica administradora del Contrato, expresó que: *"creemos razonable considerar la prórroga del Contrato por el término de 50 (cincuenta) días calendario, en consideración de las precipitaciones registradas y resolver el problema del lindero, lo que permitirá a la empresa I.E.C.S.A. reprogramar las actividades para dar continuidad y culminar los trabajos contratados"*, complementados con el forme DL DM N° 034/2016 de fecha 20 de enero del 2016.

Que, por Memorando GPL.UOC.DCGC. N° 306/2015 de fecha 29 de diciembre del 2015, esta U.O.C. solicitó a la Unidad Jurídica su parecer jurídico acerca de la procedencia de la prórroga del plazo de ejecución de los trabajos por 50 (cincuenta) días calendario más.

Que, por memorando DAJUR. N° 043/2016 de fecha 8 de febrero del 2015, la Unidad Jurídica concluyó que: *"esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna para conceder la prórroga del plazo de ejecución de las obras y de la vigencia del contrato a la firma I.E.C.S.A. por el término de 100 (cien) días calendario. Por último, para la celebración del convenio modificatorio, corresponde solicitar un informe previo a la Auditoría Interna, y de ser favorable, será facultad del Directorio del Banco Central del Paraguay autorizar la suscripción del mismo"*.

Que, por memorando GPL.UOC.DCGC. N° 041/2016 de fecha 16 de febrero del 2016, esta U.O.C. remitió el expediente a la Auditoría Interna de la Institución a los efectos de su revisión e informe, pertinentes; a lo que esa Auditoría concluye que: *"esta Auditoría Interna considera viable la modificación del Contrato N° 125/2013 en sus Cláusulas 5° y 7° respectivamente, en atención a que la misma se enmarca en lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 y demás concurrentes"*.

Que, por todo lo expuesto, solicitamos sus buenos oficios para que el expediente sea elevado al Directorio a fin de emitirse el acto administrativo que autorice la ampliación del plazo de ejecución de las obras, y la ampliación del plazo de vigencia, por el término de 100 (cien) días calendario más, es decir hasta el 11 de marzo del 2016 y 06 de setiembre del 2016, respectivamente, y la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato N° 125/2013".

RE
RESOLUCIÓN AMPLIACION
PLAZO DE
CONTRATO
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Acta N° 18 de fecha 8 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA – CONTRATO N° 125/2013 – AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 11 de marzo de 2016 y del plazo de vigencia por cien (100) días calendarios, hasta el 6 de setiembre de 2016 del Contrato N° 125/2013 suscrito en fecha 23 de diciembre de 2013 entre el Banco Central del Paraguay y la firma INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA, autorizado por Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013, en las mismas condiciones establecidas en el citado Contrato y en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato N° 125/2013 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS y CONSTRUCCIONES S.A. - IECSA en fecha 23 de diciembre de 2013, en cumplimiento de la Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RI
IECSA – AMPLIACION PLAZO DE CONTRATO
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.